

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00725

Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada Hasleydi Salamanca del auto de apremio proferido en su contra, a partir del 30 de julio de 2021 (inc. 1º, art. 301 C.G.P.).

Por secretaría contrólese los términos que posee la ejecutada.

Previo a resolver sobre la citación para notificación personal remitida al demandado Jorge Salamanca Jiménez, en el término de cinco (5) días apórtese constancia sobre la entrega expedida por la empresa de servicio postal respectiva (inc. 4, num. 3, art. 291 C.G.P.) y copia cotejada y sellada completa de la comunicación.

Niéguese la solicitud de suspensión del proceso dado que no se cumplen los presupuestos del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., pues no fue formulada de común acuerdo por todos los interesados.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7908b1810761b062229e595ef554264d718959689f90e1865ef5fae9c76336d

7

Documento generado en 04/10/2021 03:31:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**